



Guatemala, 18 de marzo de 2021  
**REF.CCML-PAII-ydvp-146-2021**

**Respetable señor Ministro:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad, realizó en el mes de febrero del presente año, una supervisión de seguimiento al cumplimiento de las Medidas Cautelares 370-12 dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor de los pacientes ingresados en el Hospital Nacional de Salud Mental “Dr. Federico Mora”; así como las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos, con la finalidad de verificar el cumplimiento tanto de las Medidas Cautelares como de las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para garantizar los derechos humanos de los y las pacientes ingresados en el referido hospital. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

1. Establecer coordinaciones estratégicas con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Hospital Nacional de Salud Mental “Dr. Federico Mora,” para delimitar la responsabilidad de cada entidad en lo que respecta a la atención y seguimiento de los pacientes internos en el pabellón de privados de libertad del citado hospital.
2. Establecer rigurosos controles que evidencien la capacidad e idoneidad de los guardias de la Dirección General del Sistema Penitenciario, que son asignados al pabellón de privados de libertad dentro del Hospital Nacional de Salud Mental “Dr. Federico Mora”, debiendo capacitar a los guardias penitenciarios sobre los temas de derechos humanos de personas con discapacidad y personas mayores; así mismo debiendo garantizar que al individualizar a agresores de las y los pacientes, sean objeto de aplicación del régimen disciplinario y en los casos que lo amerite, la presentación de denuncia ante el Ministerio Público.
3. Que a los pacientes internos del pabellón de privados de libertad del Hospital Nacional de Salud Mental “Dr. Federico Mora”, se les brinde un trato en igualdad de condiciones, en cuanto a la visita de sus parientes, ya que, en otros centros de privación de libertad, ya se está permitiendo dicha visita bajo estrictos controles de bioseguridad.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los



12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.  
[www.pdh.org.gt](http://www.pdh.org.gt) / [pdh@pdh.org.gt](mailto:pdh@pdh.org.gt)



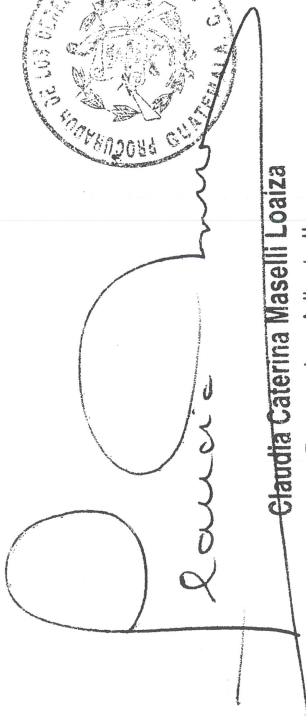
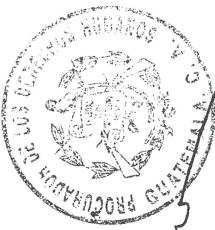
## PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

**Licenciado**  
**Gendri Rocaël Reyes Mazariegos**  
**Ministro de Gobernación**  
**Su despacho.**

**Claudia Caterina Maselli Loaliza**  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo

